

Requisitos para viajar a Argentina - Última actualización: 04/12/2020

A) ¿Quiénes pueden ingresar a la Argentina?

Grupo 1: argentinos y extranjeros residentes en Argentina.

Grupo 2: extranjeros que son familiares directos de ciudadanos argentinos o extranjeros residentes en Argentina y no requieren visa para ingresar a Argentina.

Grupo 3: extranjeros que son nacionales de países limítrofes o residentes en ellos y viajan a Argentina para realizar actividad turística, y que no requieren visa argentina en razón de su nacionalidad.

Grupo 4: transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad.

Grupo 5: extranjeros declarados en tránsito hacia otros países que permanecen en el aeropuerto internacional por menos de 24 horas.

Grupo 6: extranjeros autorizados expresamente por la Dirección Nacional de Migraciones para desarrollar una actividad laboral o comercial, o para cumplir con una misión oficial o diplomática, o para participar de eventos deportivos, y quienes necesitan visa para radicación permanente por reunificación familiar con argentinos o residentes extranjeros en Argentina.

Importante: quien no esté incluido en alguno de los seis grupos no puede ingresar a la Argentina.

B) ¿Qué requisitos hay que cumplir para viajar a Argentina?

Grupo 1:

* 72 horas antes del viaje internacional realizar test PCR de COVID-19, con resultado negativo, con excepción de las personas eximidas indicadas en punto C, más abajo).

* 48 horas antes del viaje completar Declaración Jurada Electrónica, excepto personas mayores de 70 años (ver punto D, más abajo).

* Al momento de embarcar presentar pasaporte vigente y, en el caso de extranjeros residentes en Argentina, DNI argentino para extranjeros vigente, junto a la constancia del test PCR.

* Dentro de las 48 horas siguientes al ingreso al país, instalar la App CUIDAR.

* Cumplir los requisitos adicionales que fijen las provincias y municipios de destino del viajero: <https://www.argentina.gob.ar/transporte>

No necesita intervención de la Embajada.

Grupo 2:

* 72 horas antes del viaje internacional realizar test PCR de COVID-19, con resultado negativo, con excepción de las personas eximidas indicadas en punto C, más abajo).

* 48 horas antes del viaje completar Declaración Jurada Electrónica, excepto personas mayores de 70 años (ver punto D, más abajo).

* Al momento de embarcar presentar pasaporte vigente; partida de nacimiento, matrimonio o convivencia que pruebe el vínculo directo con un ciudadano argentino o residente extranjero en Argentina, la cual debe estar apostillada o legalizada en caso de no ser argentina; copia del DNI argentino del argentino o residente extranjero al que se necesita visitar; reserva de pasajes de ida y vuelta; nota de solicitud que explique brevemente necesidad de la visa, fechas de partida y regreso, lugar donde se hospedará el extranjero y toda otra información relevante; y constancia de seguro de viaje que expresamente confirme cobertura dentro de Argentina para la atención de COVID-19, incluyendo internación y aislamiento, sin exclusiones ni limitaciones en cuanto a la duración de la estadía.

* Dentro de las 48 horas siguientes al ingreso al país, instalar la App CUIDAR.

* Cumplir los requisitos adicionales que fijen las provincias y municipios de destino del viajero: <https://www.argentina.gob.ar/transporte>

No necesita intervención de la Embajada.

Grupos 3, 4 y 5:

* 72 horas antes del viaje internacional realizar test PCR de COVID-19, con resultado negativo, con excepción de las personas eximidas indicadas en punto C, más abajo).

* 48 horas antes del viaje completar Declaración Jurada Electrónica, excepto personas mayores de 70 años (ver punto D, más abajo).

* Al momento de embarcar presentar pasaporte vigente y constancia de seguro de viaje que expresamente confirme cobertura dentro de Argentina para la atención de COVID-19, incluyendo internación y aislamiento, sin exclusiones ni limitaciones en cuanto a la duración de la estadía.

* Dentro de las 48 horas siguientes al ingreso al país, instalar la App CUIDAR.

* Cumplir los requisitos adicionales que fijen las provincias y municipios de destino del viajero: <https://www.argentina.gob.ar/transporte>

No necesita intervención de la Embajada.

Grupo 6:

* Escribir a: secon_etail@mrecic.gov.ar para consultar requisitos y procedimiento a seguir.

C) ¿Quiénes están eximidos de presentar prueba de test PCR?

- Las personas que hayan presentado COVID-19 dentro de los 90 días previos al ingreso al país, que en lugar de test PCR deben presentar las pruebas diagnósticas para COVID-19 y el alta médica con fecha por lo menos 10 días posterior a la fecha del diagnóstico de COVID-19.

- Los argentinos o extranjeros residentes en Argentina que ingresen al país por un paso fronterizo terrestre, pero en este caso -si no presentan prueba de test PCR- deben cumplir el aislamiento establecido en el artículo 7° del Decreto N° 260/2020 y se les hará saber que sus datos serán comunicados a la jurisdicción de destino para la verificación del cumplimiento del aislamiento señalado.

D) ¿Cómo se completa la Declaración Jurada Electrónica?

Para completar la Declaración Jurada Electrónica deberá ingresar al siguiente enlace:
<https://ddjj.migraciones.gob.ar/app/>

Una vez completa la declaración, el sistema remite un correo electrónico de confirmación. Demora en ser recibido.

Ciudadanos argentinos: se sugiere completar el campo “fecha de emisión del DNI / pasaporte” con la fecha que figura en el último documento tramitado (sea DNI o pasaporte).

Atención:

- * No se responderán consultas cuya respuesta se encuentre en el presente documento.
- * El teléfono de emergencias es, como su nombre lo indica, únicamente para emergencias. No se responderán consultas vinculadas con el ingreso a Argentina por esa vía.
- * La Embajada no puede resolver problemas técnicos relacionados con la Declaración Jurada Electrónica y la App CUIDAR.